

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2018/2183** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido núm. 69/2018.*

#### **Edicto**

N.I.G.: 2305044420180000270.  
Procedimiento: Despido núm. 69/18.  
Negociado: EM  
De: Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso.  
Contra: 2014 RMR Cars, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 69/2018, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso contra 2014 RMR Cars, S.L., en la que con fecha 9/5/18 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### “Fallo

Se estima la demanda interpuesta por D. Enrique Patón Silvestre y D. Juan Carlos Albanchez Alonso contra la empresa 2014 RMR Cars, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que han sido objeto los actores y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita a los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se les abone en concepto de indemnización las siguientes cantidades:

- D. Enrique Patón Silvestre, 4.835,99 euros.
- D. Juan Carlos Albanchez Alonso, 1.491,34 euros.

También ha de abonar la empresa demandada a la actora los salarios de tramitación a razón de 41,87 euros diarios y 37,66 euros diarios respectivamente desde la fecha del despido, 28.11.17, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que hayan encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de subj responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a

contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0069 18- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 006918-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a 2014 RMR Cars, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 14 de Mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.